Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00570-00.
Confirmación.430055.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Tener en cuenta que, el extremo demandante dio cumplimiento a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, esto es, aportó el pagaré base de recaudo en físico y original.

2. Instar al extremo actor para que inicie el trámite de notificación del extremo demandado.

3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 26**
Hoy 27 de julio de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6562eca741a660c0235b92db10b46a6c0b78f79d23cb069f7114bcd1af2f2f32**
Documento generado en 22/07/2022 04:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica